

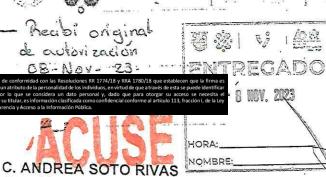




alcaldía álvaro deregón DIRECCIÓN CENERAL DE SERVICIOS URBANOS dirección de preservación y GONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 25 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0142/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO



ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Andrea Soto Rivas ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 06 de mayo de 2022 y que se le asigno el número 1245-2022 folio de VUT, donde se solicita el derribo de 1 árbol muerto en pie con pudricción en base con cavidad de 43x30x30, sistema radicular reprimido y tronco inclinado a 10° recargado en cableado de energia electrica, se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón,

me permito informarle lo siguiente:

- En fecha 02 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 02 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de 11. Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIBERCIEN CENETAL DE SPRINCIOS DE ALE DE DIBERCIENTE LOS ÁS ÁSAS ESTA DONDERVACIÓN CILL DE DEO ALIBERTE

BEZGERACION A CONSENACION OCT MEDIO WANDERF

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	Andrea Soto Rivas	- week	VUT-1245/2023		ROLDON 7 CONSERVACION DEL MEDIO AN
FECHA:	2-octubre-2023	HORA:	101-12-10/2023	01 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	UBICACION
DIRECCION		3104045		me a summary	Predio Privado
ENTRE CALLES:				-	DICTAMEN NO. 2075

	 1	· · · · · ·	1		Γ							u-,		· - // / / /
NO	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICAÇIÓN	ALTURÁM	DAPcm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
The state of the s	PIRUL/Schinus molio	TY Eliminado el domicilio Esta	Plancha de Concreto	18	50	12	Irrecuperable	Declinante Severo	8 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Marguesina, y Cab'eado de alta tensión	Derribo	Arbol plantado junto al muro perimetral, presenta sistema radicutar reprimido, tronco inclinado a 10° sobre muro perimetral, tiene copa desbalanceada proyectada hacia el arroyo vehicular y el cableado de energía eléctrica de 23 volt. Presenta tina cavidad de 43x30x30 cm de la base del tronco hacia arriba 2 mt, tiene tumores en su tronco, se observan brotes y chupones.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7,4, 7,4,2,3, 7,43, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORO

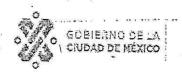
Filiberto Barrueta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrilo
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

r. dis ko kiye sile Toshiro REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

VUT 1245-2022

Página216









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE FRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBII

SOLICITANTE:	Andrea Soto Rivas	FOLIO;	VUT-1245/2023	UBICACIÓN
FECHA:	2-octubre-2023	HORA:	1/2002	Predio Privado
DIRECCION		minado el domicilio	- Condition of the Cond	DICTAMEN NO. 2075
ENTRE CALLES:				



VUT 1245-2022

Página3 | 6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE ANATORIO Y DESPOCION DE ARCITE AVACITEZ Y CONDERVACION DE LE COMP AMBREMTE

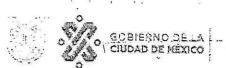
- I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: PIRUL/Schinus molle; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 1 (uno) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100163569MJYD7FW; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: Gaudencio Romero Velázquez.
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: PIRUL/Schinus molle; que se yergue en cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0195/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 1245-2022

Página4|6









alcaldía álvaro deregón DIRECCION CENERAL DE SERVIGIOS URBANOS DIREGGIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Directors de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

En atención al número interno DGSCC 0606_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.